

Acuerdo No. 002 de 2014

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA para la vigencia fiscal 2014"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"* en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2014, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que a la fecha el rubro **"OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN"** tiene recursos para atender las necesidades de esta vigencia y presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 28.783.700.000), del cual el INVIMA solicita contracreditar la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 14.749.970.644) M/CTE.

Que en tal sentido, el INVIMA requiere incrementar la apropiación de los rubros de: GASTOS DE PERSONAL: **SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA** en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$8.523.177.506) M/CTE, **PRIMA TECNICA** en la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 221.888.408) M/CTE, **OTROS** en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.789.160.445) M/CTE, **HORAS EXTRAS, RECARGOS, INDEMNIZACION DE VACACIONES** en la suma de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 1.407.613.416) M/CTE, **CONTRIBUCIONES DE NOMINA SECTOR PRIVADO y PUBLICO** en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.808.130.869) M/CTE, estos recursos corresponden a la necesidad de adición de la apropiación vigente de la nómina actual de la Entidad y los nombramientos autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de la Convocatoria No. 135 de 2012.

Que el traslado presupuestal por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 14.749.970.644) M/CTE, está respaldado mediante el CDP No. 314 del 20 de junio de 2014.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente a la solicitud el INVIMA emitió concepto favorable mediante oficio No. 2-2014-021878, de fecha 16 de junio de 2014.

Que en sesión de fecha 2 de julio de 2014, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 177 del 13 de septiembre de 2012 y 0295 de 22 de noviembre de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC en el marco de la Convocatoria No. 135 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2014:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8		20	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	14.749.970.644
TOTAL							14.749.970.644

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2014:

APROBADO
Del Presupuesto Nacional

CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		20	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	8.523.177.506
1	0	1	4		20	PRIMA TECNICA	221.888.408
1	0	1	5		20	OTROS	1.789.160.445
1	0	1	9		20	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	1.407.613.416
1	0	5			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.808.130.869
TOTAL							14.749.970.644

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo

Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / Gabriel Fernando Gutierrez / Alexander Cifuentes Rodriguez

Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

